

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2020**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde-Presidente**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.

**Sres. Miembros de la J.G.L.**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
Don Antonio de la Flor Grimaldi  
Dña. Isabel Quintero Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños  
Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.

**Interventor:**

Manuel Javier Cabeza Martínez

En cumplimiento de las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y concurriendo una situación excepcional de fuerza mayor que dificulta el normal funcionamiento de este órgano colegiado, la Junta de Gobierno se celebra a distancia, por medios electrónicos, a través del programa/aplicación informática Skype. Se comprueba que todos los miembros se encuentran en territorio español, y queda acreditada su identidad, la comunicación se produce en tiempo real. El medio electrónico empleado se considera válido en cuanto garantiza adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos adoptados.

De acuerdo con la nota informativa del Ministerio del Política Territorial y Función Pública, de 21 de marzo de 2020 aunque no exista previsión a este respecto en la LRBRL ni en la legislación autonómica de régimen local ni en el ROM, resulta de aplicación analógica el art. 17 Ley 40/2015 para hacer efectivo el funcionamiento de las instituciones democráticas locales en esta situación excepcional derivada del Estado de alarma y de las medidas de confinamiento adoptadas para la gestión de la crisis sanitaria.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==		



**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expedientes del área de Urbanismo 609/19 y 837/19.- Licencia de obras e instalación de actividad de salón de juegos en C/ Paseo del Mercado, esquina con C/ Barrionuevo**

El Sr. Alcalde retira este asunto del orden del día para mejor estudio.

**2.2.- Expediente del área de Urbanismo 225/20. Licencia de segregación de parcela en Avda. de Cuba.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de parcelación de fincas situadas en suelo urbanizable que se reseña:

Solicitante: D. Juan Llamas González

Fecha de solicitud: 17.04.2020, (registro de entrada nº 2020002376).

Nº expediente: 225/2020.

Objeto: licencia de segregación de parcela .

Lugar: Avda. de Cuba en Medina Sidonia.

Documentación presentada: Documento técnico para la segregación, nota simple registral de la finca matriz y justificante del pago de la tasa municipal.

Visto el informe emitido con fecha 04.05.2020 por los Servicios Técnicos Municipales, que informa favorablemente la licencia de segregación solicitada.

Se trata de la división de la finca registral nº 12.532 que está formada por dos parcelas catastrales que se ubican en suelo urbano, área de ordenanza residencial viviendas adosadas del Plan Parcial “Prado de la Feria” SAU-6.

La ordenanza establece la parcela mínima en 120,00 m<sup>2</sup> y fachada mínima de 6,00 metros lineales.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	2/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



La finca matriz cuenta con una superficie de 930,00 m<sup>2</sup> y es la finca registral nº 12.532 de Medina Sidonia, está formada por las dos parcelas catastrales con referencia 6899319TF4369N0001WJ y 6899302TF4369N0001FJ, y se pretende dividir jurídicamente en las dos fincas/parcelas catastrales:

- Parcela 1, con una superficie de 786,00 m<sup>2</sup> que cuenta con una fachada de 38,90 metros lineales y su referencia catastral es 6899302TF4369N0001FJ.
- Parcela 2, con una superficie de 144,00 m<sup>2</sup> que cuenta con una fachada de 6,65 metros lineales y su referencia catastral es 6899319TF4369N0001WJ.

Ambas parcelas resultantes cumplen con las dimensiones mínimas establecidas den la ordenanza de aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas y considerando que del acuerdo que se adopte se deriva una comunicación del Ayuntamiento al Registro de la Propiedad y no requiere intervención de otros terceros interesados.

PRIMERO: Conceder a D. Juan Llamas González, licencia para realizar la siguiente segregación de fincas en suelo urbanizable:

Datos de la finca matriz:


La finca matriz cuenta con una superficie de 930,00 m<sup>2</sup> y es la finca registral nº 12.532 de Medina Sidonia, está formada por las dos parcelas catastrales con referencia 6899319TF4369N0001WJ y 6899302TF4369N0001FJ

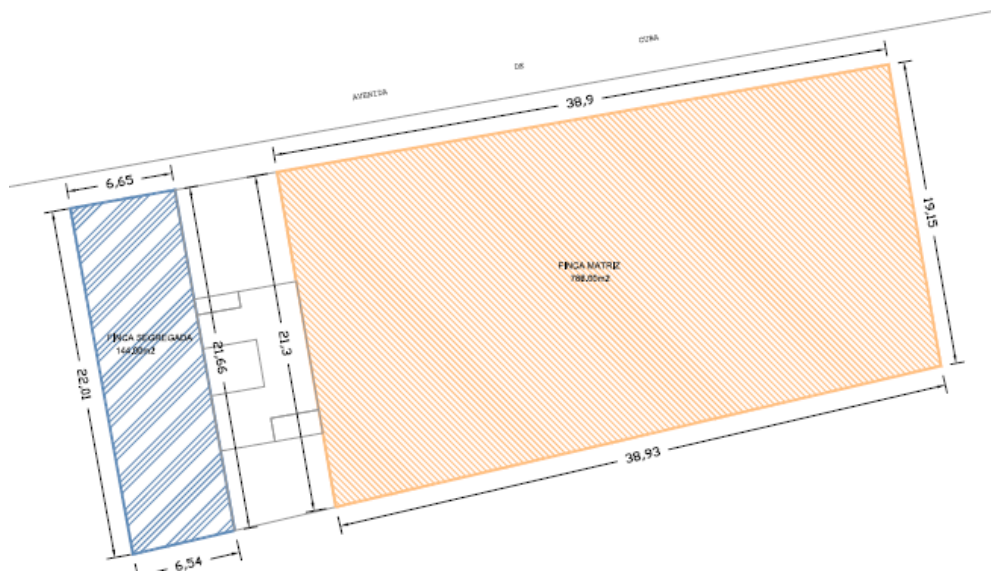
Fincas que se pretenden segregar para las que se concede licencia:

- Parcela 1, con una superficie de 786,00 m<sup>2</sup> que cuenta con una fachada de 38,90 metros lineales y su referencia catastral es 6899302TF4369N0001FJ.
- Parcela 2, con una superficie de 144,00 m<sup>2</sup> que cuenta con una fachada de 6,65 metros lineales y su referencia catastral es 6899319TF4369N0001WJ.

Representación gráfica de las parcelas resultantes:

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	3/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





SEGUNDO: La licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/113 por Parcelación Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Superficie parcelada 930,00 m<sup>2</sup>
2. Licencia Urbanística (0,12 € por m<sup>2</sup>. Mínimo 35,00 €) 111,60 €
3. Pagado en autoliquidación: 35,00 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 76,60 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03	
Url De Verificación	Página		4/47	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MgpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MgpA==</a>			

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/113:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

### 2.3.- Expediente del área de Urbanismo 233/20. Prórroga de licencia de obras concedida con fecha 01/03/2019 en Paraje Prado de los Santos.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Diego Caballero Collantes.  
Fecha de solicitud: 23.04.2020, (registro de entrada nº 20200002443).  
Nº expediente: 233/2020.

Finalidad de la actuación: prórroga sobre la licencia de obras de construcción de nave para aperos.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga: 01.03.2019.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Prado de los Santos. Finca registral nº 18083. Parcela catastral nº 100 del polígono 82 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud y copia de la licencia de obras.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.05.2020, así como lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==		





Se informa al interesado que de conformidad con la Orden SND 340/2020 desde el 12 de abril de 2020 y hasta la finalización del estado de alarma, se establece la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en los que en el inmueble en el que deban ejecutarse se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra, y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales. Se exceptúan de esta suspensión las obras referidas en el apartado anterior en las que, por circunstancias de sectorización del inmueble, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra. Asimismo, quedan también exceptuados los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías, así como las tareas de vigilancia.

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Diego Caballero Collantes, la prórroga de la licencia de obras de construcción de nave para aperos en el Paraje Prado de los Santos. Finca registral nº 18083. Parcela catastral nº 100 del polígono 82 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plazo de finalización: 12 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Comunicar a D/D<sup>a</sup> Diego Caballero Collantes, que transcurrido dicho plazo (finalización), la licencia se considerará caducada (artículo 4.4.10 apartado 2 y 3 de las Normas Subsidiarias y artículo 173.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), dictándose resolución declarativa de la caducidad del procedimiento.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2020/4/42 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística 19,00 €
2. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): 19,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	6/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==</a>		





Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/4/42:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

#### 2.4.- Expediente del área de Urbanismo 234/20. Licencia de obras en C/ Maripérez, 3.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Agustín Galindo Flores

Fecha de solicitud: 23.04.2020.

Nº expediente: 234/2020.

Finalidad de la actuación: reforma de cuarto de baño.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Maripérez, 3 en Medina Sidonia.


Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área residencial 2 del PEPRICH.

Presupuesto de ejecución material: 981,76 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.05.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Página	7/47



Se informa al interesado que de conformidad con la Orden SND 340/2020 desde el 12 de abril de 2020 y hasta la finalización del estado de alarma, se establece la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en los que en el inmueble en el que deban ejecutarse se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra, y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales. Se exceptúan de esta suspensión las obras referidas en el apartado anterior en las que, por circunstancias de sectorización del inmueble, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra. Asimismo, quedan también exceptuados los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías, así como las tareas de vigilancia.

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Agustín Galindo Flores, licencia de obras para reforma de cuarto de baño en c/ Maripérez, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 981,76 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/114 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 981,76 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,87 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,87 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 29,45 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 4,20 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 25,25 €

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==		Página	



3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 32,12 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/114:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.5.- Expediente del área de Urbanismo 237/20.Licencia de obras en Avda. de Cuba, 52.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Benítez.

Fecha de solicitud: 27.04.2020 (registro de entrada nº 20200002514).

Nº expediente: 237/2020.

Finalidad de la actuación: alicatado y solado de cocina.


Situación y emplazamiento de las obras: Avda. de Cuba, 52 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial adosada del Plan Parcial S.A.U. nº 6.

Presupuesto de ejecución material: 850 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.05.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	Página		9/47
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas.

Se informa al interesado que de conformidad con la Orden SND 340/2020 desde el 12 de abril de 2020 y hasta la finalización del estado de alarma, se establece la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en los que en el inmueble en el que deban ejecutarse se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra, y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales. Se exceptúan de esta suspensión las obras referidas en el apartado anterior en las que, por circunstancias de sectorización del inmueble, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra. Asimismo, quedan también exceptuados los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías, así como las tareas de vigilancia.

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Isabel Pérez Benítez, licencia de obras para alicatado y solado de cocina en Avda. de Cuba, 52 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.


La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/115 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==		





Presupuesto de las obras: 850,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 25,50 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 25,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 25,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/115:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.6.- Expediente del área de Urbanismo 248/20.Licencia de obras en Avda. Al-Andalus, esquina C/ A. Ángel Butrón.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Manuel Quintero Peralta  
Fecha de solicitud: 04.05.2020 (registro de entrada nº 20200002677).  
Nº expediente: 248/2020.  
Finalidad de la actuación: pintado de fachada y rejas.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==		



Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Al-Andalus esquina c/A. Angel Butrón en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación casco.

Presupuesto de ejecución material: 1.285 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07.05.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas.

Se informa al interesado que de conformidad con la Orden SND 340/2020 desde el 12 de abril de 2020 y hasta la finalización del estado de alarma, se establece la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en los que en el inmueble en el que deban ejecutarse se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra, y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales. Se exceptúan de esta suspensión las obras referidas en el apartado anterior en las que, por circunstancias de sectorización del inmueble, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra. Asimismo, quedan también exceptuados los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías, así como las tareas de vigilancia.


PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Manuel Quintero Peralta, licencia de obras para pintado de fachada y rejas en la Avda. Al-Andalus esquina c/A. Angel Butrón en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	Página		12/47
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.285 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/119 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.285,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS			
a. Cuota:	9,00 €		
b. Pagado en autoliquidación:	9,00 €		
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		0,00 €	
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)			
a. Cuota I.C.I.O.:	38,55 €		
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €		
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		38,55 €	
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):	38,55 €		


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/119:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==		<b>Página</b>	

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MgpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MgpA==</a>		





**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.**

**17.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 719/19. Licencia de apertura de establecimiento para la actividad de peluquería en C/ San Sebastián, 6.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==		<b>Página</b>	



Solicitante: D/D<sup>a</sup> David Sánchez González.

Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de peluquería.

Emplazamiento: c/ San Sebastián, 6

Nº Expediente: 719/2019

Documentación aportada:

- Modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE (R.E. nº 9328 de 29.10.19)
- Justificante pago tasa municipal. (R.E. nº 2690 de 05.05.20)
- Justificante alta en el IAE. (R.E. nº 2690 de 05.05.20)
- Certificado técnico. (R.E. nº 2690 de 05.05.20)

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).
- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07.05.2020, así como informe jurídico de fecha 11.05.2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas. Asimismo se considera que la autorización para la apertura de un establecimiento está vinculada con el interés general por su conexión con la reactivación de la economía del municipio.

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de peluquería en el local sito en c/ San Sebastián, 6 en Medina Sidonia, con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar al interesado que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/5/13 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 1. Cuota del IAE                               | 136,85 €           |
| a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):         | 205,28 €           |
| 2. Superficie:                                 | 329 m <sup>2</sup> |
| a. Cuota por superficie:                       | 190,80 €           |
| 3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental | 0,00 €             |
| 4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)                    | 396,08 €           |
| 5. Pagado en autoliquidación:                  | 396,08 €           |
| 6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):                    | 0,00 €             |

**17.2.- Expediente del Área de Urbanismo nº 144/20. Licencia de apertura de establecimiento para la actividad de exposición y venta de vehículos automóviles en C/ Francia, 5.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> Jaime Sánchez Fernández.

Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de exposición y venta de vehículos automóviles.

Emplazamiento: c/ Francia, 5

Nº Expediente: 144/2020

Documentación aportada:

Consta en el expediente la siguiente documentación presentada con fecha 27.02.20 y registro de entrada nº 1746:

- Declaración responsable.
- Certificado técnico con plano de distribución.
- Justificante del pago de la tasa municipal.
- Acreditación de la personalidad del solicitante.

Con fecha 27.03.20 y registro de entrada nº 2220 se ha aportado fotografías de la fachada y del estado actual del local y alta en el IAE en local diferente (c Alemania 26).

Con fecha 04.05.20 y registro de entrada nº 2671 se ha aportado referencia catastral y alta en el IAE en local diferente (c Alemania 26).

- Con fecha 08.05.20 se ha aportado alta en el I.A.E del titular y la actividad en el local indicado (calle Francia nº5).

Normativa de aplicación:

- Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03	
Url De Verificación	Página		17/47	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>			



- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- Decreto 60/2010 de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (BOJA Nº66 DE 7/04/2010).
- Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08.05.2020, así como informe jurídico de fecha 11.05.2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas. Asimismo se considera que la autorización para la apertura de un establecimiento está vinculada con el interés general por su conexión con la reactivación de la economía del municipio.

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de exposición y venta de vehículos automóviles en el local sito en c/ Francia, 5 en Medina Sidonia, con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar al interesado que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2020/5/13 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE 136,85 €
  - a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): 205,28 €
2. Superficie: 329 m<sup>2</sup>
  - a. Cuota por superficie: 190,80 €
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental 0,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.) 396,08 €
5. Pagado en autoliquidación: 396,08 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4): 0,00 €.”

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	18/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==</a>		



**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**


**20.1.- Expediente sancionador del área de urbanismo y medio ambiente 450/19 iniciado al apreciarse la presunta comisión de una infracción a la legislación en materia de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía.**

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno, si, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 y 113 del RD 2568/1986, desean someter algún asunto por razones de urgencia.

El Sr. Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y Medio Ambiente justifica la urgencia del asunto explicando que se trata de un procedimiento sancionador que se ha incoado por denuncia del Seprona y que se trata de una actividad que está causando perjuicios a los ciudadanos y al servicio integral del agua, se refiere al precinto de una actividad comercial que se desarrolla en el polígono industrial que se está ejerciendo sin licencia y que produce vertidos de desperdicios de origen animal con malos olores directamente a la depuradora y en la que el ejercicio de la potestad de disciplina urbanística y medioambiental y la potestad sancionadora es la medida más efectiva para conseguir el cese de la actividad y de los perjuicios señalados.

Por otro lado la disposición adicional tercera del RD 463/2020 dada por el RD 465/2020, permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, se considera que la tramitación de este procedimiento no puede quedar suspendida, porque está interfiriendo y causando molestias a un servicio básico y obligatorio del Ayuntamiento, el ciclo integral del agua y en el que el ejercicio de la potestad de disciplina urbanística y medio ambiental y la potestad sancionadora se considera indispensable para el interés general y propone la aprobación del expediente.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	Página		19/47
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==</a>		



Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“Visto el expediente sancionador 450/19 iniciado al apreciarse la presunta comisión de una infracción a la legislación en materia de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía.

Visto el informe emitido al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2020.

Vistos los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 2019 se redacta Acta de Inspección en el que se da cuenta de los siguientes hechos:

*“El actuario que suscribe, de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área en el marco del expediente instruido, tras las denuncias realizadas por el Director Técnico de Medina Global S.L. en relación a un posible vertido de residuos a la red de alcantarillado procedentes de una actividad sita en el Prado de la Feria, se desplaza a una nave industrial sita en la calle Austria para verificar y en su caso ampliar el contenido de las denuncias formuladas:*

*La primera cuestión que se ha de resaltar y confirmar es la presencia de un olor intenso muy apreciable en el entorno de la nave, característico de las instalaciones de manipulación de pescado y cuya intensidad se acrecienta a medida que se aproxima a la misma y que se confirma en su origen una vez se entra en las instalaciones.*


*En el interior de la nave se aprecia el ejercicio de una actividad de manipulación de cefalópodos básicamente, según se ha pudo apreciar. Dicha manipulación comporta evisceración, fraccionamiento, limpieza, envasado y demás tareas asociadas a este tipo de actividades de manipulación, elaboración y conservación de productos de la pesca.*

*Posteriormente nos desplazamos a una alcantarilla de la red de saneamiento, colindante a la nave, donde operarios de la empresa municipal extraen del pozo de registro gran cantidad de restos de pescados y otros residuos procedente de la actividad inspeccionada.*

*La actividad que en ella se desarrolla no coincide con la licencia concedida por la entonces Comisión de Gobierno municipal con fecha 13 de mayo de 2003.”*

Segundo.- Con fecha 13 de junio de 2019 tiene entrada informe suscrito por el Director Técnico de Medina Global S.L. en el que se pone de manifiesto los siguientes hechos:

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==		





“Tras la notificación realizada por nuestro técnico de operación de la citada EDAR (mes de abril), en la que da parte a la dirección técnica de esta empresa de los residuos que están llegando a la planta y de los problemas de atasco y parada de las bombas de elevación, se procede en dos ocasiones a enviar dos operarios de refuerzo a la misma para proceder a la limpieza del pozo de entrada y desmontaje y limpieza de las bombas de elevación.

Después de estas dos actuaciones nuestro técnico (principios de mayo) vuelve a informar de que siguen llegando a la planta los mismos residuos, informando de que es necesario de nuevo realizar labores de limpieza, por lo que se vuelve a enviar al personal de refuerzo.

Tras esta nueva actuación, se procede a realizar inspección de la red de saneamiento del polígono, detectándose que el problema procede de la nave donde está instalada la empresa ORTEPOMA DISTRIBUCIONES S.L.. En ese momento nos personamos e identificamos ante los responsables de la misma y le informamos del problema que están causando y se les insta a que solucionen el tema.

Tras esta inspección se informa al técnico de la EDAR que observe durante unos días si estos vertidos dejan de entrar a la planta, ya que podrían quedar restos de los mismos en el colector principal. Después de una semana de espera nuestro técnico vuelve a informar de que dichos residuos no han disminuido, sino que han vuelto a provocar los mismos problemas. Por lo que por cuarta vez se procede a enviar al personal de refuerzo para realizar las labores descritas con anterioridad.

En vista del caso omiso realizado por los responsables de la empresa, el día 29 de mayo la dirección técnica de la empresa se persona con el inspector urbanístico del Excmo. Ayunto. y por parte de éste se les vuelve a instar a que solucionen el problema y se procede a realizar in situ la inspección del pozo de saneamiento de la red municipal anexo a la citada empresa, observándose los siguientes residuos, (ver fotografía adjunta).

Tras dicha, inspección se procede a realizar una limpieza exhaustiva del pozo de entrada y de elevación mediante camión bomba, debido a los constantes taponamientos de la reja de desbaste y se dio de nuevo instrucciones al personal de la planta para que durante un período de una semana observara si tras la citada inspección se producía una disminución de los citados residuos.

A la fecha de este informe, ponemos de nuevo en conocimiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayunto, que no solo han disminuido los mismos, sino que además hemos tenido que proceder a realizar de nuevo las labores antes descritas por quinta vez.

Por otro lado, se ha recibido en la empresa llamadas telefónicas de los vecinos de la zona y de las empresas anexas a la citada instalación quejándose del mal olor existente en la zona.

De todo lo expuesto se adjuntan en el anexo I fotografías y valoración de los costes extraordinarios de limpieza y reparación de los equipos e instalaciones afectadas de la planta. Sin incluir las posibles sanciones en que se puedan incurrir por verter al medio aguas sin depurar motivados por el colapso de la reja de entrada o la parada de las bombas de elevación debido a la entrada de estos residuos a la planta.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2020 13:52:23 26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	21/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==</a>		



*Por todo ello, solicitamos de manera formal que desde el área de urbanismos se tomen medidas urgentes para que se solucione la problemática descrita.”*

**Tercero.-** Con fecha 19 de julio de 2019 y registrado con el número 6.947 de entrada en el Excmo. Ayuntamiento, se recibe denuncia de la Policía Local en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones el ejercicio de una actividad por persona distinta a la autorizada. En definitiva y de acuerdo con los datos obrantes en este Excmo. Ayuntamiento, en el lugar indicado por los funcionarios, se tenía constancia de una actividad de almacén de productos congelados y cuya titularidad recaía en la mercantil Sierra y Mar S.L.

No obstante y de acuerdo con el informe citado la actividad que se está ejerciendo por una nueva mercantil, que se denomina Ortepoma Distribuciones S.L.

**Cuarto.-** Con fecha 16 de agosto de 2019 y registrado con el número 7.431 de entrada en el Excmo. Ayuntamiento, se recibe denuncia de la Guardia Civil en el que, al margen de confirmar el ejercicio de la actividad por parte de la mercantil ya citada, se añade el hecho relevante de que se está ejerciendo una actividad distinta a la inicialmente autorizada llevándose a cabo labores de manufactura, de acuerdo con el ejercicio de una actividad de manipulación de pescados. Dicha manipulación comporta necesariamente la evisceración, fraccionamiento, limpieza, envasado y demás tareas asociadas a este tipo de actividades de manipulación, elaboración y conservación de productos de la pesca.

**Quinto.-** Con fecha 17 de enero de 2020 se acuerda por la Junta de Gobierno Local resolución detallada en los siguientes puntos de acuerdo:


*“Primero.- Iniciar expediente sancionador contra Ortepoma Distribuciones S.L. con C.I.F nº B-72321821 por los hechos descritos en los antecedentes de la presente y de conformidad con la legislación señalada.*

*Segundo.- Ordenar, como medida provisional, la clausura con carácter temporal pero inmediato del ejercicio de la actividad que se ejerce sin licencia en una nave del Polígono Industrial del Prado de la Feria, sita en la calle Austria, por la mercantil Ortepoma Distribuciones S.L.*

*Tercero.- Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del procedimiento, son la que se recogen en los antecedentes de esta Resolución.*

*Cuarto.- Nombrar como INSTRUCTOR del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.2 c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 4 de agosto, al Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia DON JOSE ANGEL MORENO VACA, y como SECRETARIA del procedimiento a la Funcionaria Municipal DOÑA ALFONSI QUINTERO LLAMAS que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de*

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==</a>		



octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y para el caso de que concurran algunas de las circunstancias señaladas en los artículos citados.

Quinto.- Notificar la presente resolución al Instructor y a la Secretaria del Procedimiento y al presunto responsable para que en el plazo común de 15 días, contados desde la notificación de la presente, se realicen las alegaciones y actos de instrucción que se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. En este supuesto, dispondrá de un plazo de 10 días (trámite de audiencia), finalizado el plazo de 15 reseñados anteriormente, en el que podrá Vd. consultar el expediente, aportar documentos y alegar lo que estime pertinente.

No obstante se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente resolución de iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en cuanto contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.-Poner en conocimiento del presunto responsable que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

El pago voluntario de la sanción por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, de conformidad con lo establecido en el art. 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. La efectividad de dichas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción por parte del interesado.”


**Sexto.-** El acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue notificado con fecha 5 de marzo de 2020, sin que conste en el expediente que se haya presentado alegaciones en el periodo habilitado para ello.

**Séptimo.-** Con fecha 20 de febrero de 2020 se recibe informe de la empresa municipal Medina Global S.L con el siguiente contenido:

“José Luis Rivero Fuentes, Director Técnico del Dpto. de Medio Ambiente y Agua de Medina Global S.L., empresa municipal del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), en relación con el tema del asunto, tengo a bien emitir el siguiente informe:

Tras la notificación realizada por nuestro técnico de operación de la citada EDAR (mes de abril), en la que da parte a la dirección técnica de esta empresa de los residuos que están llegando a la planta y de los problemas de atasco y parada

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==		





de las bombas de elevación, se procede en dos ocasiones a enviar dos operarios de refuerzo a la misma para proceder a la limpieza del pozo de entrada y desmontaje y limpieza de las bombas de elevación.

Después de estas dos actuaciones nuestro técnico (principios de mayo) vuelve a informar de que siguen llegando a la planta los mismos residuos, informando de que es necesario de nuevo realizar labores de limpieza, por lo que se vuelve a enviar al personal de refuerzo.

Tras esta nueva actuación, se procede a realizar inspección de la red de saneamiento del polígono, detectándose que el problema procede de la nave donde está instalada la empresa ORTEPOMA DISTRIBUCIONES S.L.. En ese momento nos personamos e identificamos ante los responsables de la misma y le informamos del problema que están causando y se les insta a que solucionen el tema.

Tras esta inspección se informa al técnico de la EDAR que observe durante unos días si estos vertidos dejan de entrar a la planta, ya que podrían quedar restos de los mismos en el colector principal. Después de una semana de espera nuestro técnico vuelve a informar de que dichos residuos no han disminuido, sino que han vuelto a provocar los mismos problemas. Por lo que por cuarta vez se procede a enviar al personal de refuerzo para realizar las labores descritas con anterioridad.

En vista del caso omiso realizado por los responsables de la empresa, el día 29 de mayo la dirección técnica de la empresa se persona con el inspector urbanístico del Excmo. Ayunto. y por parte de éste se les vuelve a instar a que solucionen el problema y se procede a realizar in situ la inspección del pozo de saneamiento de la red municipal anexo a la citada empresa, observándose los siguientes residuos, (ver fotografía adjunta).

Tras dicha, inspección se procede a realizar una limpieza exhaustiva del pozo de entrada y de elevación mediante camión bomba, debido a los constantes taponamientos de la reja de desbaste y se dio de nuevo instrucciones al personal de la planta para que durante un período de una semana observara si tras la citada inspección se producía una disminución de los citados residuos.

A la fecha de este informe, ponemos de nuevo en conocimiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayunto, que no solo han disminuido los mismos, sino que además hemos tenido que proceder a realizar de nuevo las labores antes descritas por catorceava vez, esto es (15/05/2019, 21/05/2019, 02/06/2019, 04/06/2019, 09/06/2019, 11/07/2019, 25/07/2019, 12/08/2019, 12/09/2019, 15/11/2019, 22/11/2019, 26/11/2019, 11/01/2020 y 29/01/2020).

Por otro lado, se han recibido en la empresa numerosas llamadas telefónicas de los vecinos de la zona y de las empresas anexas a la citada instalación quejándose del mal olor existente en la zona y de la falta de higiene y suciedad depositada tras las cargas y descargas de los productos procesados en dichas instalaciones.

Valoración de los trabajos realizados

- Trabajos de limpieza en pozo de entrada, reja de desbaste y desmontaje y limpieza de bombas de elevación.  
(14 actuaciones) x 3 operarios x 4,5 h/operario x 26,5 €/h = 5.008,50 €
- Alquiler de camión bomba.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2020 13:52:23 26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	24/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		







$(1 \text{ actuación}) \times 5 \text{ h} \times 75 \text{ €/h} = 375 \text{ €}$

- *Trabajos de taponamiento del colector principal y asistencia al camión bomba.*

$(1 \text{ actuación}) \times 3 \text{ operarios} \times 5 \text{ h} \times 26,5 \text{ €/h} = 397,5 \text{ €}$

- *Importe total incluyendo IVA y Gastos Generales:*

$(5.008,50 \text{ €} + 375 \text{ €} + 397,5 \text{ €}) = 2.561,25 \text{ €} \times 1,21 \times 1,125 = 7.869,39 \text{ €}$

**Conclusiones**

- *De todo lo expuesto se adjuntan en el anexo I fotografías.*
- *La valoración de costes realizada se refiere solo a los trabajos de planta, sin perjuicio de las posibles sanciones en que se puedan incurrir por verter al medio aguas sin depurar o con vertidos fuera de parámetros, motivados por el colapso de la reja de entrada o la parada de las bombas de elevación debido a la entrada de estos residuos a la planta.*
- *Solicitamos de manera formal que desde el área de urbanismos se tomen medidas urgentes para que se solucione la problemática descrita.”*

**Octavo.-** Con fecha 9 de abril tiene entrada informe de la Policía Local de fecha 4 de abril en el que se pone de manifiesto los siguientes hechos:

*“-Que en relación a notificación de acto administrativo dirigida a esta Jefatura de la Policía Local, proveniente del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 22 de enero 2020, con registro de entrada en esta Jefatura núm. 41/2020, donde según expediente número 450/2019 por inicio de expediente sancionador por presunta infracción a la legislación de gestión de la calidad ambiental en establecimiento sito en calle Austria, contra le empresa ORTEPOMA DISTRIBUCIONES S.L. con CIF n° B-72321821. Ordenándose, como medida provisional, la clausura con carácter temporal pero inmediato del ejercicio de la actividad de manipulación, elaboración y conservación de productos alimenticios derivados de la pesca, que modifica y amplía la licencia municipal concedida con fecha 13 de mayo de 2003, que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, se correspondía con la actividad de “almacén de Productos congelados”.*

*-Por ello, siendo las 06:10 horas del día 04 de abril de 2020, los Agentes actuantes 2546 y 2561, realizando ronda por el Polígono Industrial Prado de la Feria, observan que en la nave sito en calle Austria, teniendo sus puerta abierta, se ejerce la actividad de manipulación, elaboración y conservación de productos alimenticios derivados de la pesca, resultando que en inspección realizada por los Agentes de este Cuerpo titulares de los carnés profesionales números 2556, 2548 y 2561, en fecha viernes 20 de marzo de 2020, a las 08:30 horas, al estar también la puerta abierta y accediendo a su interior, se constató el ejercicio de dicha actividad, a lo que informado a los trabajadores de la empresa ORTEPOMA DISTRIBUCIONES S.L. con CIF n° B-72321821, expusieron que no tenían conocimiento de haber recibido ninguna notificación de acto administrativo sobre la clausura temporal de la actividad.”*

**Noveno.-** Con fecha 12 de mayo de 2020 tiene entrada informe de la Policía Local de fecha 8 de mayo en el que se pone de manifiesto los siguientes hechos:

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	25/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





--Que siendo las doce horas y treinta minutos de las presentes, se recibe llamada telefónica en la cual su interlocutor se identifica como el propietario del taller "Tuning" ubicado en la calle Austria, manifiesta que la nave ubicada más arriba de la suya dedicada a la actividad de pescado, debido a un vertido de agua que corre por la calle está produciendo muy malos olores, esto viene sucediendo constantemente.

--Que los agentes actuantes nos personamos en el lugar antes reseñado, se puede percibir un fuerte olor a pescado en dicha calle, fuera de la nave "Ortepoma", desde el principio de la fachada hasta la primera arqueta corre un poco de agua procedente de unos cajones de plástico los cuales están vacíos, ubicados en la fachada dentro de su zona de patio.

-- Que por parte de los agentes actuantes, el mal olor a pescado no es por el agua, sino por la actividad que desarrolla dicha nave industrial de manipulación de pescado.—

--Que por parte del Area de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento tiene abierto un expediente con número 450/2019, por inicio de expediente sancionador por presunta infracción a la legislación de gestión de la calidad ambiental en establecimiento sito en calle Austria , contra la empresa" ORTEPOMA DISTRIBUCIONES.S.L". con CIF nº B-72321821."

**Décimo.**- A la fecha del presente no consta que se haya presentado ningún tipo de documentación con objeto de regularizar la situación de clandestinidad que se ha constatado en relación a la actividad en cuestión.

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primera.**- De acuerdo con lo que dispone en el artículo 162.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, En cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolverlo podrá acordar, entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales

- a) Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones.
- b) Suspensión temporal de las autorizaciones ambientales para el ejercicio de la actividad.
- c) Parada de las instalaciones.
- d) Precintado de obras, instalaciones, maquinaria, aparatos, equipos, vehículos, materiales y utensilios.
- e) Retirada o decomiso de productos, medios, materiales, herramientas, maquinarias, instrumentos, artes y utensilios.
- f) Cualesquiera medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuación en la producción del riesgo o del daño.
- g) Prestación de fianza

**Segunda.**- Como se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de fecha 17 de enero de 2020, acordó entre otras cuestiones "Ordenar, como medida provisional, la clausura con carácter temporal pero inmediato del ejercicio

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03	
Url De Verificación	Página		26/47	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>			



*de la actividad que se ejerce sin licencia en una nave del Polígono Industrial del Prado de la Feria, sita en la calle Austria, por la mercantil Ortepoma Distribuciones S.L.”*

**Tercera.-** Como también ha quedado dicho, hasta la fecha el interesado no solo no ha iniciado ningún trámite para regularizar su situación de clandestinidad administrativa en relación a la actividad que se ejerce, sino que ha obviado la medida provisional de clausura de aquella, tal y como se ha constatado por los agentes de la Policía Local.

La consecuencia jurídica de la falta de licencia no puede ser otra que la orden de clausura y cese de la actividad; o el desmontaje de la instalación pues como manifiestan las Sentencias de la sala Tercera del Tribunal Supremo de 10 de junio y 24 de abril de 1.987 la apertura de establecimientos comerciales e industriales o el ejercicio sin la necesaria licencia, obligan a adoptar, de plano y con efectividad inmediata, la medida cautelar de clausurar el establecimiento o paralizar la actividad, con el fin de evitar que se prolongue en el tiempo la posible trasgresión de los límites impuestos por exigencias de la convivencia social, hasta la obtención de la oportuna licencia que garantice la inexistencia de infracciones o la adopción de las medidas necesarias para corregirlas, la decisión de precinto y clausura adoptada constituye la medida de carácter cautelar y no sancionadora, mas apropiada para impedir la continuidad de una actividad que se ejerce sin la preceptiva licencia, por tanto sin garantía para el superior principio de respeto a la seguridad de los ciudadanos.


**Cuarta.-** Ante la situación planteada procede adoptar una nueva medida encaminada al impedimento del ejercicio de la actividad sin licencia, tras haberse constatado la renuencia al cierre voluntario por parte del interesado y acatar la orden dictada. Dicha medida debe ir encaminada a forzar el cumplimiento efectivo de la misma obviamente, estimándose adecuado y proporcional proceder al precinto de la actividad.

**Quinta.-** La Sentencia del TC, Pleno, de 5 de junio de 2013 analiza la naturaleza del precinto de establecimientos públicos indicando que forma parte de la potestad que tiene el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados, de adoptar las medidas correspondientes en los supuestos previstos expresamente por una norma de rango de Ley, y que, concretamente en relación a los procedimientos sancionadores, adoptan la forma de medida de carácter provisional para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

Asimismo, indica la meritada Sentencia del TC que:

*"...la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, dictada al amparo de las competencias estatales en materia de seguridad pública (arts. 149.1.29 y 104 CE), somete a los espectáculos y actividades recreativas de carácter público "a las medidas de policía*

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



administrativa que dicte el Gobierno" (art. 8.1 de la Ley Orgánica 1/1992), en orden, entre otros fines, a garantizar la seguridad ciudadana y la pacífica convivencia, o a impedir el ejercicio de actividades prohibidas (art. 8.1 de la citada Ley Orgánica). A tal fin, autoriza a "las autoridades competentes" a "dictar las órdenes o prohibiciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias" para asegurar la seguridad ciudadana (art. 14 de la Ley Orgánica 1/1992), pudiendo acordar "como medidas de seguridad extraordinarias, el cierre o desalojo de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos, en situaciones de emergencia que las circunstancias del caso hagan imprescindibles y mientras éstas duren" (art. 15 de la misma Ley Orgánica). De esta manera, permite la adopción de aquellas medidas cautelares que se consideren imprescindibles (art. 36.1 de la Ley Orgánica 1/1992), entre las cuales se encuentran "la adopción de medidas de acción preventiva" tales como "la adopción de medidas provisionales de seguridad de las personas, los bienes, los establecimientos o las instalaciones que se encuentren en situación de peligro, a cargo de sus titulares" [art. 36.2 b) de la referida Ley Orgánica] o "la suspensión o clausura preventiva de fábricas, locales o establecimientos" -art. 36.2 c) de la Ley Orgánica 1/1992-".

De lo expuesto podemos concluir que el precinto debe ser una medida cautelar, de carácter provisional, en tanto se sustancia el procedimiento principal, ya sea éste la posibilidad de la legalización de la actividad, ya sea éste el de la suspensión temporal, definitiva, de la actividad.

**Sexta.-** El artículo 550 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal es el precepto penal que desde este ámbito analiza la conducta de desobediencia a la autoridad. De acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo Los elementos del delito de desobediencia grave son los siguientes: "a) El carácter terminante, directo o expreso, de la orden dictada por la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, debiendo imponer al particular una conducta activa o pasiva; b) su conocimiento, real y positivo, por el obligado; c) la existencia de un requerimiento por parte de la autoridad hecho con las formalidades legales, sin que sea preciso que conlleve el expreso apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia caso de incumplimiento; d) la negativa u oposición voluntaria, obstinada o contumaz a la misma, que revela el propósito de desconocer deliberadamente la decisión de la autoridad; y, e) en todo caso, debe alcanzar una especial gravedad.

Visto los antecedentes expuestos y una vez iniciado el correspondiente expediente sancionador, en virtud de la delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ordenar el precinto de la actividad que se ejerce sin licencia en una nave del Polígono Industrial del Prado de la Feria, sita en la calle Austria, por la mercantil Ortepoma Distribuciones S.L. y cuya clausura temporal fue ordenada con 17 de enero de 2020 por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	28/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



**Segundo.-** El precinto efectivo se llevará a cabo en un plazo de tres días desde que se notifique la presente resolución municipal y será llevada por los funcionarios de la Policía Local que levantarán acta del mismo.

**Tercero.-** Advertir al interesado de que en el caso de que se incumpliera nuevamente la orden de clausura temporal acordada en la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2020, se remitirá las actuaciones al organo judicial competente para su apreciación, en el ámbito penal, de la comisión de un presunto delito de desobediencia a la autoridad.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**20.2.- Propuesta del área de rentas relativa a expediente tramitado a instancia de los interesados para la aplicación de tarifa bonificada de la tasa de basura**

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno, si, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 y 113 del RD 2568/1986, desean someter algún asunto por razones de urgencia.


El Sr. Tte de Alcalde Delegado de Hacienda D. Antonio de la Flor, justifica la urgencia del asunto señalando que se pretende poner al cobro estos recibos en el plazo legal y que los ficheros con los datos deben remitirse al Servicio Provincial de Recaudación esta semana. Añade que se trata de aplicar una tarifa bonificada a los sujetos pasivos que cumplen los requisitos previstos en la ordenanza fiscal y que esta medida contribuye a aliviar un poco la presión en la economía de los ciudadanos.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de Basura, regula el importe de las tarifas correspondientes a liquidación de la mencionada tasa. Los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del mencionado artículo 6, establecen tarifas reducidas para determinadas viviendas, fijándose criterios en función de los miembros de la unidad familiar y la suma de las retribuciones de los mismos, siempre que no alcancen determinados importes en función del SMI.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2020 13:52:23 26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	29/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



De la misma forma el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, establece las tarifas reducidas con los mismos criterios que la Ordenanza Fiscal anterior, en el sus letras a), b), c) y d) de los apartados A) y B).

Para el ejercicio 2020 y durante el periodo de tramitación de solicitudes, se han presentado 364 solicitudes por parte de los vecinos de Medina Sidonia, de las cuales una vez revisada la documentación que se ha ido adjuntado a cada solicitud, cumplen con los requisitos recogidos en los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura 347 solicitudes y 1 excede los ingresos anuales percibidos por la unidad familiar en cuantía de 45,47 euros el importe anual previsto.


Visto el informe conjunto del área de Intervención y rentas de 19 de mayo de 2020

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas. Asimismo se considera que la tramitación de este procedimiento está vinculada con el interés general por cuanto aunque no se trate de una bonificación expresamente prevista para paliar la situación económica provocada por el COVID-19 ya que un expediente que se tramita con periodicidad anual, supone una medida para paliar la crisis económica que el COVID-19 ha ocasionado a los ciudadanos.

**PRIMERO:** Reconocer la tarifa reducida a todos los solicitantes que se detallan en el listado siguiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.A de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura y artículo 4.1. de la Ordenanza Fiscal de la tasa de suministro de agua potable.

Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020001238E	ACEDO MENDOZA CARMEN
2020000238E	ACEDO RUIZ MARI PAZ
2020001341E	ACEDO SALDAÑA RAFAEL
2020000408E	AGUILERA COCA MANUEL
2020000328E	AGUILERA CRUZ JOSEFA
2020001335E	AGUILERA LUNA ANA
2020001213E	ALMANZA PEREZ ANTONIA

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/05/2020 13:52:23
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado		26/05/2020 11:57:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Página		30/47	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==</a>				





Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020001299E	ARAGON AGUILERA LORETO
2020001199E	ASENCIO GARCIA JOSEFA
2020000218E	ASTORGA CANDON CARMEN
2020001357E	ASTORGA GARCIA ENCARNACION
2020001031E	ASTORGA MARIN HONORIO
2020001394E	BANCALERO GRIMALDI DIEGO
2020000952E	BARBA GUERRERO MOISES
2020000417E	BARRIOS BENEGAS FRANCISCO JAVIER
2020000461E	BARRIOS GONZALEZ MANUEL
2020000228E	BARRIOS MACIAS JESUS
2020000821E	BENITEZ APARICIO AGUSTIN
2020000628E	BENITEZ ARAGON ANTONIO
2020001294E	BENITEZ ASTORGA ALICIA
2020000862E	BENITEZ BARRIOS JUAN ANTONIO
2020001162E	BENITEZ BREA ANTONIO
2020001160E	BENITEZ CANDON CARMEN
2020000363E	BENITEZ COZAR FRANCISCO JOSE
2020001259E	BENITEZ CRUZ MARIA LUISA
2020001215E	BENITEZ DELGADO JOSEFA
2020000732E	BENITEZ FERNANDEZ FRANCISCA
2020000362E	BENITEZ GARCIA JUAN
2020001170E	BENITEZ GOMEZ LUISA
2020000553E	BENITEZ JIMENEZ INMACULADA
2020000818E	BENITEZ JIMENEZ JOSEFA
2020000347E	BENITEZ MARCHANTE MILAGROS
2020000348E	BENITEZ MARCHANTE MARIA JOSE
2020000473E	BENITEZ PEREZ MARIA
2020000580E	BENITEZ REYES MANUEL
2020001365E	BENITEZ RUIZ TERESA
2020000275E	BENITEZ SANCHEZ JOSE MARIA
2020000604E	BENITEZ SANCHEZ JUAN PEDRO
2020001283E	BERMUDEZ NAVEDA ANTONIO
2020001233E	BERROCAL CALVENTE CARMEN
2020000687E	BERROCAL GAMAZA DOMINGO
2020001219E	BERROCAL GOMEZ DAVID
2020000278E	BERROCAL HERRERA JOSE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020000279E	BERROCAL HERRERA JOSEFA
2020000403E	BERROCAL HINOJO ANGELA
2020000587E	BERROCAL HINOJO MARIA JESUS
2020001282E	BERROCAL PERALTA CARMEN
2020000470E	BETANZOS UTRERA INES
2020000441E	BLANCO MARTINEZ JOSE ANGEL
2020000460E	BOLAÑOS SANCHEZ ANTONIA
2020000626E	BRAVO CABALLERO EULOGIO
2020000990E	BRAVO COLLANTES MARIA
2020000361E	BUSTILLO GARCIA MARIA GLORIA
2020000395E	CABALLERO GALINDO DANIEL
2020000397E	CALDERON MUÑOZ FRANCISCA
2020000816E	CAMACHO GARCIA GUADALUPE
2020000352E	CANALES BERMUDEZ PILAR
2020001297E	CANDON CABEZA DE VACA MIGUEL
2020001790E	CANDON CALDERON SALVADOR
2020000782E	CANDON CORTES ISABEL
2020000784E	CANDON DELGADO FCO. JAVIER
2020000861E	CANDON JIMENEZ ROSALIA
2020000216E	CANTERO MORENO JOSEFA
2020001285E	CARMONA MENA FRANCISCO
2020001296E	CARMONA MENA ROSARIO
2020001327E	CARRERA BARRERA FRANCISCA
2020001278E	CARRERA CABAÑAS JUAN MANUEL
2020001057E	CASAS GUERRERO JOSE
2020000405E	CASAS LADRON DE GUEVARA MIGUEL ANGE
2020001290E	CASTELLET GUERRERO MANUELA
2020000739E	CASTILLO SANCHEZ ISABEL
2020001407E	CASTRILLON ALVAREZ TRINIDAD
2020000887E	CASTRO SECADE ANTONIA
2020001177E	CASTRO SECADES FRANCISCA
2020001168E	CHACON BAREA ISABEL
2020000752E	COLLANTES GARCIA JOSE
2020001225E	COLLANTES GOMEZ RAFAEL
2020001402E	COLLANTES RUIZ JOSE
2020001127E	CORNEJO MELERO CHRISTIAN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		







Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020000880E	CORONIL BENITEZ JUANA MARIA
2020000295E	CORTES GONZALEZ RAMON
2020000822E	CORTES MORENO FRANCISCO
2020000698E	CORTES MORENO GERTRUDIS
2020000598E	COTE PALMA INES
2020002055E	CRUZ APARICIO ANA
2020000536E	CRUZ JIMENEZ JOSE MANUEL
2020000515E	CUEVAS TORRES RAFAELA
2020000308E	DAVILA ESPINOSA FRANCISCO
2020000223E	DE LA FLOR GARCIA MANUEL
2020000294E	DELGADO DELGADO ALFONSA
2020000828E	DELGADO DELGADO ANDRES
2020000543E	DELGADO MARENTE ANTONIO
2020000445E	DELGADO MARTINEZ JUANA
2020001666E	DELGADO RAMOS LUISA
2020000973E	DOMINGUEZ COCA JACINTO
2020000415E	ESCERO GARCIA JOSE
2020000450E	ESCERO GUTIERREZ DAVID
2020001012E	ESCUIN TRELLES LUIS
2020001377E	ESTUDILLO CALDERON FRANCISCO
2020000738E	ESTUDILLO MACIAS ANTONIA
2020001145E	ESTUDILLO MACIAS FRANCISCA
2020001144E	ESTUDILLO MACIAS MANUELA
2020000662E	FERNANDEZ COLLANTES FRANCISCO
2020001311E	FERNANDEZ JORDAN SEBASTIAN
2020000794E	FERNANDEZ RUIZ ANTONIA
2020000613E	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN
2020001039E	FLOR BETANZOS ANA
2020001026E	FLOR BETANZOS TERESA
2020001274E	FLOR CARMONA ANA MARIA
2020000502E	FLOR FERNANDEZ JUAN
2020000930E	FLOR JORDAN LUIS
2020001370E	FLOR MONTERO JUAN ANTONIO
2020000274E	FLOR SANCHEZ JOSEFA
2020000432E	FUENTES HERRERA FRANCISCA
2020001401E	GALINDO GARCIA FRANCISCA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020001409E	GAMAZA PERALTA CECILIO
2020000550E	GARCIA AGUILERA MARIA DE LA PAZ
2020000463E	GARCIA BATALLA MERCEDES
2020001277E	GARCIA CORNEJO ESTEBAN
2020000551E	GARCIA GARCIA JUANA
2020001298E	GARCIA GARCIA SALVADOR
2020000607E	GARCIA GONZALEZ ROCIO
2020001037E	GARCIA MORALES ANDRES
2020000748E	GARCIA MUÑOZ INMACULADA
2020000786E	GARCIA PARRADO FRANCISCO JAVIER
2020000787E	GARCIA PARRADO JUANA MARIA
2020000372E	GARCIA RONDAN ANTONIO
2020000548E	GARCIA SALDAÑA ANDRES
2020000609E	GARCIA SALDAÑA FRANCISCO
2020000610E	GARCIA SALDAÑA LEONOR
2020000909E	GAUTIER CARDENAS MENCIA
2020000221E	GAUTIER ROMAN SANTIAGO
2020000466E	GOMEZ APARICIO DOLORES
2020000597E	GOMEZ FLOR JUANA
2020001281E	GOMEZ FUENTES ANTONIA
2020000493E	GOMEZ GARCIA JAIME
2020000992E	GOMEZ GARCIA JUAN MANUEL
2020000991E	GOMEZ GONZALEZ AGUSTIN
2020000438E	GOMEZ GONZALEZ PILAR
2020001253E	GOMEZ GUTIERREZ JOSEFA
2020000904E	GOMEZ PERALTA JOSEFA
2020000448E	GONZALEZ CASTELLANO MARIA DE LA PAZ
2020000785E	GONZALEZ CRUZ JUAN
2020000488E	GONZALEZ CRUZ MIGUEL
2020001415E	GONZALEZ DIAZ MARIA
2020000623E	GONZALEZ GARCIA DOLORES
2020001362E	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
2020000831E	GONZALEZ MARTINEZ LUISA
2020000606E	GONZALEZ MARTINEZ MARIA
2020000358E	GONZALEZ MORENO JOSEFA
2020000629E	GONZALEZ MORENO MARIA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020000387E	GONZALEZ PEREZ FRANCISCA
2020000491E	GONZALEZ PEREZ MARIA DE LA PAZ
2020000731E	GONZALEZ QUIROS JUAN
2020001220E	GRIMALDI JORDAN CARMEN
2020000506E	GRIMALDI JORDAN FRANCISCA
2020000840E	GRIMALDI JORDAN GERTRUDIS
2020001123E	GRIMALDI MONTIEL MARIA JESUS
2020000449E	GUERRERO ACEDO JOSEFA
2020000369E	GUERRERO ALFEREZ SALVADOR
2020000835E	GUERRERO BENITEZ MANUEL
2020000287E	GUERRERO CASTELLANO MIGUEL
2020000686E	GUERRERO DE LLA FLOR PILAR
2020001358E	GUERRERO GARCIA AGUSTIN
2020001034E	GUERRERO GARCIA JOSE MARIA
2020000560E	GUERRERO MONTERO JUAN
2020000289E	GUERRERO NUÑEZ JOSEFA
2020000291E	GUERRERO SANCHEZ FRANCISCO
2020001319E	GUERRERO SANCHEZ RAFAEL
2020000897E	GUIJARRO GARCIA MARIA DOLORES
2020000546E	GUTIERREZ ALVAREZ DOMINGO
2020000234E	GUTIERREZ ALVAREZ JOSEFA
2020001218E	GUTIERREZ BARRIOS JUANA
2020000788E	GUTIERREZ GARCIA MARIA DE LA SALUD
2020000290E	GUTIERREZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
2020000725E	GUTIERREZ MATEOS LUIS
2020001336E	GUTIERREZ PANAL MERCEDES
2020000359E	GUTIERREZ RUEDA LUIS
2020000420E	HERRERA BOLAÑOS MARIA ANGELES
2020000512E	HERRERA QUIROS ANTONIA
2020000682E	HERRERA QUIROS MARIA
2020000433E	HERRERA VELA MERCEDES
2020000832E	HINOJO SANCHEZ FRANCISCO
2020000469E	HINOJO SANCHEZ MANUELA
2020000344E	JAEN DIAZ MARIANA
2020001276E	JIMENEZ BARBERAN JOSE ANTONIO
2020000727E	JIMENEZ CALDERON, ROSARIO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020001107E	JIMENEZ CANTERO MARIA LUISA
2020000827E	JIMENEZ DELGADO FRANCISCA
2020000899E	JIMENEZ GARCIA FRANCISCA
2020000830E	JIMENEZ GARCIA MANUELA
2020000220E	JIMENEZ GARCIA MARIA
2020000673E	KHALOUKI MOHAMED
2020000888E	LADRON DE GUEVARA MARCHANTE ROSARIO
2020000249E	LEON ORTEGA JOSEFA
2020000341E	LLAMAS CASTILLO LEONARDO
2020000490E	LLAMAS DOMINGUEZ RAMON
2020000386E	LOBATO CUEVAS ANTONIA
2020000556E	LOPEZ GARCIA JOSEFA
2020001028E	LOZANO GONZALEZ MANUEL
2020000412E	LUCERO GONZALEZ ISABEL
2020000657E	LUNA ACEDO JOSE
2020000680E	LUNA ACEDO JUANA
2020000572E	LUNA ACEDO MANUEL
2020000820E	LUNA QUINTERO LUCIA
2020000416E	MACHO GUTIERREZ LEONOR MARIA
2020000434E	MACHO VAZQUEZ DIEGO
2020000421E	MACIAS AGUILERA CARMEN
2020001014E	MACIAS AGUILERA FRANCISCO
2020000600E	MACIAS BARCIA MARIA DEL MAR
2020000393E	MACIAS FERNANDEZ AGUSTIN
2020000737E	MACIAS GARCIA ANTONIA
2020000271E	MACIAS GARCIA JUAN
2020000345E	MACIAS GARCIA MARIA
2020000392E	MACIAS MARTINEZ AGUSTIN
2020000494E	MACIAS MUÑOZ FRANCISCO
2020000360E	MACIAS PERALTA MANUEL
2020000559E	MACIAS PUERTA AGUSTIN
2020001275E	MACIAS ROCHA JUANA
2020000391E	MANZORRO PECES DOLORES
2020001403E	MARCHANTE FERNANDEZ CRISTOBAL
2020000252E	MARCHANTE FERNANDEZ MARIA
2020000462E	MARCHANTE GONZALEZ JOSEFA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020000299E	MARCHANTE GUTIERREZ FRANCISCA
2020001055E	MARCHANTE LADRON DE GUEVARA MANUEL
2020000570E	MARCHANTE MORENO JUANA
2020000253E	MARCHANTE REYES ANA
2020000585E	MARCHANTE SANCHEZ JUANA
2020000742E	MARTIN GONZALEZ JUAN
2020001291E	MARTIN SILVA FRANCISCA
2020000414E	MARTINEZ BENITEZ GEMA
2020000860E	MARTINEZ GRIMALDI LUIS
2020000793E	MARTINEZ PANTOJA LUISA
2020000582E	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO
2020001227E	MATEOS CANDON LUIS ALBERTO
2020000283E	MATEOS GARCIA, MANUELA
2020000277E	MATEOS MARTINEZ DIEGO
2020000653E	MEDINA DELGADO ALFONSO
2020001326E	MEJIAS DOMINGUEZ FRANCISCO
2020001314E	MENDOZA ROMERO RAMONA
2020001098E	MERA PANTOJA LUIS
2020001249E	MESA DELGADO FRANCISCO
2020001384E	MONTERO CANDON JOSE
2020001105E	MONTERO GARCIA INES MARIA
2020000350E	MONTERO REYES ALFONSO
2020001304E	MONTERO ROLDAN SARAI
2020001303E	MONTERO ROLDAN YANET
2020000231E	MONTERO SANCHEZ AMPARO
2020000300E	MONTIEL MACIAS ANTONIO
2020000394E	MONTIEL PEREZ TERESA
2020000241E	MONTOYA HEREDIA FABIOLA
2020000545E	MORENO BARRIOS CARMEN
2020000503E	MORENO FERNANDEZ MANUEL
2020000346E	MORENO PERALTA CARMEN
2020000759E	MORENO PERALTA MARIA PAZ
2020000895E	MORENO RUIZ ANTONIA
2020000258E	MORON GUERRERO FRANCISCA
2020001164E	MOSCOSO SANCHEZ FELIPE
2020000508E	MOTA MARCHANTE RAFAEL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020001223E	MUÑOZ CRUZ JOSE ANTONIO
2020001221E	MUÑOZ CRUZ MILAGROSA
2020000886E	MUÑOZ GARCIA MANUEL
2020001397E	MUÑOZ MARCHANTE ANTONIO LUIS
2020001396E	MUÑOZ MARCHANTE DOLORES
2020000229E	MUÑOZ MARCHANTE INMACULADA
2020001321E	NAVARRO GARCIA ISABEL
2020000298E	NAVARRO GARCIA JOSEFA
2020000750E	NAVARRO HERRERA JUAN
2020000292E	NUÑEZ OSSORIO ANTONIA
2020000243E	OCAÑA AMADOR CARMEN
2020000549E	ORELLANA PERDIGONEZ JULIA
2020000351E	ORTEGA APARICIO RAMON
2020001135E	ORTEGA GARCIA ISABEL
2020000235E	ORTEGA PEREZ JUANA
2020001286E	ORTEGA ROMERO JOSEFA
2020000583E	ORTEGA VICIANA SEBASTIAN
2020001062E	ORTIZ FERNANDEZ PEDRO
2020001425E	ORTIZ SANCHEZ SUSANA
2020001305E	PANTOJA BARRIOS CARMEN
2020000440E	PANTOJA QUIROS FRANCISCO
2020000751E	PARRADO ESTUDILLO ANA
2020000284E	PAVON AGUILERA MANUEL
2020000456E	PAVON CRUZ CATALINA
2020000692E	PELAEZ BARRANCO DOLORES
2020001006E	PERALTA GARCIA JESUS MARIA
2020000436E	PERALTA PEREZ JOSEFA
2020000390E	PEREZ FLOR JUAN FRANCISCO
2020000660E	PEREZ GAUTIER JUAN
2020000565E	PEREZ GUERRERO JOSEFA
2020001181E	PEREZ JIMENEZ MARIA JESUS
2020000618E	PEREZ PEREZ JUAN
2020001180E	PEREZ PEREZ MANUEL
2020000823E	PEREZ ROMERO ISABEL
2020000232E	PINEDA ALMANSA ALFONSA
2020000839E	PRIETO NUÑEZ MARIA LUISA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		







Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020000753E	PRIETO SANCHEZ ANTONIA
2020000571E	QUINTERO BANCALERO JUAN
2020001118E	QUINTERO FLOR JUANA
2020000562E	QUINTERO MOGUEL ANDRES
2020000574E	QUINTERO MOGUEL MANUELA
2020001355E	QUINTERO MUÑOZ MARIA DE LA PAZ
2020000948E	QUIROS DE LA LUZ MANUEL
2020000349E	RAKDANI EL MOUFLIH CHAOUKI
2020001313E	RAMOS COSTELA JUANA
2020000547E	RAMOS GARCIA MARCOS
2020000281E	RAMOS MARCHANTE FRANCISCO
2020000499E	RAMOS QUINTERO ANDRES
2020001360E	RAMOS QUINTERO MARCOS
2020000282E	RECIO PEREZ LOURDES
2020001151E	REYES BATISTA MANUEL
2020000915E	REYES CABALLERO FRANCISCO
2020000733E	REYES CALVENTE FRANCISCA
2020000943E	REYES DELGADO FRANCISCA
2020000829E	REYES MACIAS LUISA
2020001292E	RIOS PEREZ ANTONIO
2020000227E	ROJO MATEOS CONCEPCION
2020001302E	ROLDAN PANTOJA MARIA DEL CARMEN
2020001100E	ROMAN ORTEGA ROSA MARIA
2020000612E	ROMERO COLLANTES FRANCISCA
2020000576E	ROMERO ENRIQUEZ MARIA
2020001312E	RUBIO QUIÑONES RAFAELA
2020000451E	RUIZ BETANZOS ROSA
2020001284E	RUIZ CRUZ JOSE
2020001364E	RUIZ DEL RIO JUANA
2020001395E	RUIZ GONZALEZ MANUELA
2020001279E	RUIZ SALCEDO INES
2020001280E	SALCEDO APARICIO INES
2020000826E	SALDAÑA GUTIERREZ ALFONSA
2020000774E	SALGUERO GONZALEZ MARIA CARMEN
2020001287E	SANCHEZ APARICIO ROSARIO
2020000868E	SANCHEZ BARRERA ANTONIO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020000452E	SANCHEZ BERROCAL JOSE
2020000411E	SANCHEZ CRUZ FRANCISCO
2020000310E	SANCHEZ GARCIA FRANCISCA
2020000730E	SANCHEZ GAUTIER RAFAEL
2020000978E	SANCHEZ GONZALEZ JESUS
2020000288E	SANCHEZ MACIAS ANTONIA
2020001374E	SANCHEZ MARCHANTE JUAN
2020000869E	SANCHEZ ORTEGA SONIA
2020000492E	SANCHEZ RUBIALES ANA
2020000937E	SANCHEZ TORO FRANCISCO
2020000507E	SANTOS DELGADO ANTONIO
2020000285E	TARIFA CANDON JUANA
2020001030E	TIRADO CASTRO MARIA DEL CARMEN
2020000444E	TORRES BALLESTERO FRANCISCA
2020000293E	VELA CANTERO JOSEFA
2020000224E	VELA MORENO AGUSTIN
2020000655E	VILLABONA RICO NUBIA

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**20.3.- Propuesta del área de rentas relativa a expediente tramitado a instancia de los interesados para la denegación de la aplicación de tarifa bonificada de la tasa de basura por no presentar la documentación requerida**

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno, si, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 y 113 del RD 2568/1986, desean someter algún asunto por razones de urgencia.

El Sr. Tte de Alcalde Delegado de Hacienda D. Antonio de la Flor, justifica la urgencia del asunto señalando que se pretende poner al cobro estos recibos en el plazo legal y que los ficheros con los datos deben remitirse al Servicio Provincial de Recaudación esta semana. Añade que se trata de aplicar una tarifa bonificada a los sujetos pasivos que cumplen los requisitos previstos en la ordenanza fiscal y que

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==</a>		



esta medida contribuye a aliviar un poco la presión en la economía de los ciudadanos.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:


“El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de Basura, regula el importe de las tarifas correspondientes a liquidación de la mencionada tasa. Los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del mencionado artículo 6, establecen tarifas reducidas para determinadas viviendas, fijándose criterios en función de los miembros de la unidad familiar y la suma de las retribuciones de los mismos, siempre que no alcancen determinados importes en función del SMI.

De la misma forma el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, establece las tarifas reducidas con los mismos criterios que la Ordenanza Fiscal anterior, en el sus letras a), b), c) y d) de los apartados A) y B).

Para el ejercicio 2020 y durante el periodo de tramitación de solicitudes, se han presentado 364 solicitudes por parte de los vecinos de Medina Sidonia, de las cuales, una vez revisadas las mismas, se ha requerido a 5 solicitantes para que aporte la documentación necesaria para poder valorar su solicitud, sin que dicho requerimiento haya sido atendido en plazo.

Visto el informe conjunto del área de Intervención y rentas de 19 de mayo de 2020

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas. Asimismo se considera que la tramitación de este procedimiento está vinculada con el interés general por cuanto aunque no se trate de una bonificación expresamente prevista para paliar la situación económica provocada por el COVID-19 ya que un expediente que se tramita con periodicidad anual, supone una medida para paliar la crisis económica que el COVID-19 ha ocasionado a los ciudadanos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==		<b>Página</b>	

**PRIMERO:** No reconocer la tarifa reducida a los siguientes solicitantes por no aportar la documentación necesaria para valorar su solicitud:

Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020000446E	CORTES GONZALEZ MARIA CARMEN
2020001349E	GIL PEREZ JOSE LUIS
2020000942E	ORTEGA GRIMALDI JESUS
2020001332E	QUINTERO ESTUDILLO ANDRES
2020001293E	SANCHEZ APARICIO ANTONIA

**SEGUNDO:** Notificar al interesado, con indicación de los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**20.4.- Propuesta del área de rentas relativa a expediente tramitado a instancia de los interesados para la denegación de la aplicación de tarifa bonificada de la tasa de basura por no cumplir los requisitos previstos en la ordenanza fiscal (por superar el límite de ingresos)**


Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno, si, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 y 113 del RD 2568/1986, desean someter algún asunto por razones de urgencia.

El Sr. Tte de Alcalde Delegado de Hacienda D. Antonio de la Flor, justifica la urgencia del asunto señalando que se pretende poner al cobro estos recibos en el plazo legal y que los ficheros con los datos deben remitirse al Servicio Provincial de Recaudación esta semana. Añade que se trata de aplicar una tarifa bonificada a los sujetos pasivos que cumplen los requisitos previstos en la ordenanza fiscal y que esta medida contribuye a aliviar un poco la presión en la economía de los ciudadanos.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	Página		42/47
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



“El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de Basura, regula el importe de las tarifas correspondientes a liquidación de la mencionada tasa. Los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del mencionado artículo 6, establecen tarifas reducidas para determinadas viviendas, fijándose criterios en función de los miembros de la unidad familiar y la suma de las retribuciones de los mismos, siempre que no alcancen determinados importes en función del SMI.

De la misma forma el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, establece las tarifas reducidas con los mismos criterios que la Ordenanza Fiscal anterior, en el sus letras a), b), c) y d) de los apartados A) y B).


Para el ejercicio 2020 y durante el periodo de tramitación de solicitudes, se han presentado 364 solicitudes por parte de los vecinos de Medina Sidonia, de las cuales, una vez revisada la documentación que se ha ido adjuntado a cada solicitud, 11 no cumplen con los requisitos recogidos en los epígrafes 2), 3), 4) y 5) del apartado A del mencionado artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura.

Visto el informe conjunto del área de Intervención y rentas de 19 de mayo de 2020

La Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que el interesado ha manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo y motivándose en la necesidad de funcionamiento ordinario de las oficinas municipales, para las que se ha dispuesto la fórmula de teletrabajo y para evitar la acumulación posterior de los procedimientos con aquellos a los que les afecte la medida de suspensión y no quepa aplicarles ninguna de las excepciones previstas. Asimismo se considera que la tramitación de este procedimiento está vinculada con el interés general por cuanto aunque no se trate de una bonificación expresamente prevista para paliar la situación económica provocada por el COVID-19 ya que un expediente que se tramita con periodicidad anual, supone una medida para paliar la crisis económica que el COVID-19 ha ocasionado a los ciudadanos.

**PRIMERO:** No reconocer la tarifa reducida a todos los solicitantes, recogidos en el expediente, y que se detallan a continuación por sobrepasar los ingresos máximos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.A de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura y artículo 4.1. de la Ordenanza Fiscal de la tasa de suministro de agua potable:

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	27/05/2020 13:52:23 26/05/2020 11:57:03
Observaciones		Página	43/47
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		



Nº Registro de Entrada	Apellidos y Nombre
2020001009E	GARCIA MORENO RAFAEL
2020001422E	GARCIA SANCHEZ LUIS
2020000321E	GONZALEZ CALDERON JOSEFA
2020000454E	GONZALEZ PANTOJA MANUEL
2020000371E	LUNA PANTOJA GABRIEL
2020001432E	MACIAS RONDAN SEBASTIAN
2020001353E	MOGUEL MORENO FRANCISCA
2020000617E	RAKDANI EJJOUADI FATIMA
2020000688E	RAKDANI HID
2020000520E	RODRIGUEZ ORDOÑEZ ANTONIA
2020001027E	SANCHEZ GIL ANGEL

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**20.5.- Expte.nº 345/2019 relativo al encargo a la empresa municipal Medina Global S.L. de la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario PROFEA 2019 del que resultan de interés los siguientes. Levantar la suspensión de las obras.**

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno, si, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 y 113 del RD 2568/1986, desean someter algún asunto por razones de urgencia.

El Sr. Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, D. Antonio de la Flor justifica la urgencia señalando que la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario se han encargado a la empresa municipal, y que con motivo de las primeras medidas adoptadas para parar la crisis del COVID-19 se paralizaron las obras y que una vez que han finalizado las causas que impedían su ejecución, la empresa ha solicitado poder continuar con las obras. Las obras no afectan al interior de edificaciones existentes y se pueden realizar.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==</a>		





Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

Se tramita en el área de Urbanismo el expediente de referencia: Expte.nº 345/2019 relativo al encargo a la empresa municipal Medina Global S.L. de la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario PROFEA 2019 del que resultan de interés los siguientes

**Antecedentes**

Con fecha 27 de noviembre de 2019 se formalizó el encargo del Ayuntamiento de Medina Sidonia a la empresa municipal Medina Global S.L. en su condición de medio propio del Ayuntamiento para la ejecución de las obras del programa PROFEA 2019

Con fecha 27 de noviembre de 2019 se formalizaron las actas de comprobación del replanteo e inicio de obra

Con fecha 16 de marzo de 2020 se ha formalizado la suspensión de las obras con motivo de la situación provocada por el COVID-19

Con fecha 16 de abril 2020 se ha solicitado por la empresa municipal Medina Global S.L. la ampliación del plazo de terminación de las obras comunicando las razones por las que la ejecución del encargo ha devenido imposible en el plazo inicial.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2020 se resolvió:

1º Aprobar la suspensión de las obras del Plan PROFEA 2019 con efectos del 16 de marzo por causas imputables al COVID-19

2º Aprobar la ampliación del plazo de finalización de las obras solicitada por Medina Global S.L. medio propio de este Ayuntamiento responsable de su ejecución conforme se indica a continuación.

- Título: "REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE HOSTELERÍA – ANTIGUO MATADERO" (Empleo Estable). Expe: 11023191D3 (11107/19)

Se amplía el plazo de entrega 2 meses y medio desde el momento en que la prestación pueda reanudarse

- Título: Garantía de Rentas.-11023191C2 (11106/19)“Mejoras Urbanas Varias en Los Badalejos”. (Medina Sidonia).

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MgpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MgpA==</a>		



Se amplía el plazo de entrega 2 meses y medio desde el momento en que la prestación pueda reanudarse

- Título: Garantía de Rentas.-11023191C1 (11105/19)“ Reordenación del Espacio Público en calle Pablo Iglesias y calle Tahivilla”. (Medina Sidonia).

Se amplía el plazo de entrega 5 meses y medio desde el momento en que la prestación pueda reanudarse.


Teniendo en cuenta que las circunstancias que impedían la continuación de la ejecución del encargo han desaparecido a fecha actual, y que el medio propio Medina Global S.L. que recibió el encargo ha manifestado su disposición a continuar con la ejecución, corresponde al órgano de contratación notificar al contratista el cese de la suspensión acordada.

Considerando que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, a la vista de las competencias previstas en la Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y la delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 2 de julio de 2019 a favor de la Junta de Gobierno Local, y vista la delegación conferida al Concejales del área de urbanismo por Decreto de 2 de julio de 2019 modificado el 3 de febrero de 2020, respecto de las propuestas de acuerdo de los asuntos de este área, la Junta de Gobierno Local acuerda aplicar a este procedimiento lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020 en el sentido de no considerar aplicable la suspensión que preve esta disposición a este procedimiento teniendo en cuenta que es uno de los procedimientos que se han aprobado para hacer frente al COVID-19 y que se regula en el RD-Ley 8/2020 de medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 modificado por RD-Ley 11/2020 de medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**Primero.-** Levantar la suspensión del encargo que tramita este Ayuntamiento Expte.nº 345/2019 relativo al encargo a la empresa municipal Medina Global S.L. de la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario PROFEA 2019

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo de 2020, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que en su artículo tercero modifica de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. El apartado octavo introduce una nueva disposición adicional quinta por la que se levanta la suspensión de las actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes establecida por Orden SND/340/2020. En la

Código Seguro De Verificación:	a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJZKCANfto6MqpA==</a>		
		Página	46/47



realización de las obras se garantizarán en todo caso las medidas adecuadas de higiene y la distancia mínima de seguridad de dos metros entre personas.

**Tercero.-** Notificar al medio propio Medina Global S.L. el acuerdo adoptado a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**


No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 12:10 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.**  
**EL PRESIDENTE**  
Manuel Fernando Macías Herrera

**LA SECRETARIA GRAL**  
Cristina Barrera Merino.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+GpmssZJKCANfto6MqpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	27/05/2020 13:52:23	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	26/05/2020 11:57:03	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+GpmssZJKCANfto6MqpA==		<b>Página</b>	